

De las arcas Reales En que manda  
 el Sr. Rey para el de su autoridad  
 traslado de su provision = gla  
 Ciudad a virtud de su cedula  
 de que el Sr. Dn. Melchor de Caceres  
 Au. de la villa de Santiago  
 p. u. c. general de los dichos pa  
 v. p. e. y los de la villa de Caceres  
 de la ciudad para que los de su  
 gober. sup. de los que se o. c. e.  
 go. de. hacer la ciudad para su  
 de f. e. n. e. y de su cap. m. l. a. u. y  
 lo que se o. c. e. p. e. d. i. c. o. n. t. i. a. e. l. d. i. c. h. o.  
 dicho y por ello se ha de los  
 autos y de la ley que en Caceres  
 contra el Sr. Dn. Luis Pacheco y  
 de se libranca a d. n. a. violante de  
 camara linda de d. n. g. r. o. b. u. l. d. a. u. a. l. e. s.  
 hipodago de Caceres y de mill  
 quatrocientos y sesenta m. l. que se  
 le deuen de su refacion de un año  
 que cum. p. l. u. s. d. e. e. q. e. s. e. p. e. r. t. i. n. g.  
 la Racion de quatro libras y pondia  
 atento el y n. f. r. m. e. de la Santa de  
 la qual se despache sobre pable  
 la para ad m. de el servicio hon. d.  
 n. a. n. o. y extra hon. d. n. o.  
 la ciudad acord. que para tomar  
 de solution sobre las Refaciones  
 que piden los escuros este año

Lerama

Refaciones de

